

## EL TRABAJO VOLUNTARIO Y SU VINCULACIÓN CON EL DERECHO HUMANO AL DESCANSO Y RECREACIÓN: LO PRODUCTIVO Y REPRODUCTIVO EN EL TRABAJO

*Diony Alvarado\**  
*Tania Bencomo E.\*\**

### Resumen

Se acomete un análisis de la idea de trabajo voluntario, el cual tiene un matiz distinto al trabajo subordinado, por cuenta ajena, remunerado. El trabajo indaga sobre el contexto teórico que lo sustenta para establecer su definición y marcar las diferencias entre uno y otro, destacando las injusticias sociales que se pueden presentar por la confusión de la figura del Trabajo Subordinado y el Trabajo Voluntario, o el encubrimiento deliberado de éste bajo la figura del voluntariado para eludir la responsabilidad laboral, o incluso, puede configurarse una situación de trabajo forzoso confundiéndolo con el trabajo voluntario, con pretendidos adoctrinamientos que están muy lejos del beneficio colectivo, interfiriendo el descanso y la recreación del trabajador como derechos humanos fundamentales. El estudio es descriptivo, apoyado en un diseño bibliográfico.

**Palabras clave:** Trabajo; Subordinación; Voluntad; Derechos.

### VOLUNTEER WORK AND ITS LINKAGE WITH THE HUMAN RIGHT TO REST AND RECREATION: THE REPRODUCTIVE AND PRODUCTIVE AT WORK

### Abstract

It undertakes an analysis of the idea of voluntary work, which has a different nuance to employment, a non-paid. The work delves into the theoretical context that sustains it to establish its definition and mark the differences between each other, highlighting the social injustices that may arise from confusion of the figure for employment and voluntary work, or the deliberate concealment of This low figure of volunteer labor to avoid responsibility, or even can set up a confusing situation of forced labor to work voluntarily with alleged indoctrination that are far from good, interfering rest and recreation as a human rights worker fundamental. The study is descriptive, based on a design library.

**Key words:** Labor, Subordination. Will. Rights.

---

Recibido: 5-1-09

Aceptado: 2-5-09

\* Abogado. Magíster en Derecho del Trabajo. Doctorante en Ciencias Sociales Mención Estudios del Trabajo. UC. [diony\\_alvarado@hotmail.com](mailto:diony_alvarado@hotmail.com)

\*\* Abogado. Magíster en Derecho del Trabajo UC. Miembro del Programa de Promoción del Investigador (PPI). Doctorante en Ciencias Sociales Mención Estudios del Trabajo. UC. Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo. E mail: [taniabencomo@hotmail.com](mailto:taniabencomo@hotmail.com)

## **Sumario**

### **1. Introducción**

### **2. Consideraciones Previas**

#### **2.1 La concepción de “El Trabajo” desde el punto de vista etimológico.**

#### **2.2 La Voluntad, el Libre Albedrío y la Libertad.**

### **3. El Trabajo Voluntario.**

#### **3.1 Evolución Histórica: Relación Trabajo – Libertad.**

### **4. El Trabajo Voluntario en la Modernidad.**

### **5. La lucha por la Jornada de Trabajo.**

#### **5.1 La Jornada de Trabajo en Venezuela y el Trabajo Voluntario.**

### **6. El desarrollo del Trabajo Voluntario en Venezuela.**

### **7. Diversas experiencias de Trabajo Voluntario en el mundo.**

#### **7.1 Ley del Voluntariado en España.**

#### **7.2 Aspectos criticados de la Ley del Voluntariado en España.**

### **8. A modo de conclusión: por un voluntariado voluntario.**

### **Bibliografía.**

## **1. Introducción**

El ser humano tiene la potestad de decidir vender su fuerza de trabajo a cambio de una remuneración expresando su voluntad de obligarse a ello; de la misma forma que tiene la libertad de decidir donar dicha fuerza sin que medie remuneración o reciprocidad alguna por dicho aporte. Abolida la esclavitud, el Trabajo Voluntario se convierte en reafirmativo de la libertad humana y de la capacidad de decisión del hombre, siendo una actividad tan antigua como la sociedad misma, ya que toda organización humana requiere del aporte de todos sus miembros mediante el trabajo para lograr su funcionamiento, siendo las más íntimas o personales depositarias de un conjunto de actividades donde no media el dinero. En la actualidad, dicha modalidad de prestación de servicios -en su genuina expresión- se constituye en un instrumento de relevancia para enfrentar los problemas sociales que aquejan al mundo contemporáneo, que requieren de la participación de los ciudadanos coadyuvando al bienestar común. Pero para entender el fenómeno del Trabajo Voluntario en forma integral, es menester realizar previamente un breve análisis de los términos involucrados en dicho concepto, por tanto, en el presente artículo se presentará un contexto teórico que nos aproxima a las diversas concepciones del trabajo a lo largo de la historia humana, haciendo una revisión del “trabajo voluntario” en el mundo, definiéndolo y ubicando sus elementos, haciendo énfasis en España, y con mucho interés en Venezuela, tratando de vincular este tipo de labor con el derecho humano al descanso y a la recreación, y bosquejando las diversas tergiversaciones que se han cometido a lo largo de la historia amparándose en el llamado: trabajo voluntario.

## **2. Consideraciones Previas:**

### **2.1. La concepción de “El Trabajo”, desde el punto de vista etimológico**

Desde la perspectiva etimológica, la palabra trabajo deriva del latín “tripalium” (tres palos) que define a un tipo de tortura medieval; éste se extendió al verbo “tripaliāre” como sinónimo de “torturar” o “torturarse”, posteriormente se transformó al castellano arcaico en “trebejare” que significa “esfuerzo”, y finalmente surgió la palabra “trabajar” como sinónimo de “laborar”. Sus orígenes etimológicos guardan relación con la forma social de

concebir al trabajo -al menos el manual- en las sociedades antiguas, y como dicha concepción ha evolucionado a lo largo de la historia, como un premio o un castigo, como un mal necesario o una oportunidad de crecimiento personal, estando dichos matices influenciados por la cultura y la religión.

Tal es así, que económicamente, EL TRABAJO, es considerado como un factor de producción, supone un intercambio de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades humanas, (*así está contemplado en la ley española de Contrato de Trabajo, art. 1,1944*).

En el mundo antiguo y en las comunidades primitivas, no existía un término como el de *trabajo* con el que hoy se engloban actividades muy diversas, asalariadas y no asalariadas, penosas y satisfactorias, necesarias para ganarse la vida o para cubrir las propias necesidades. En la época medieval el trabajo en general no ganó mayor aprecio. Desde la perspectiva cristiana había una inclinación a *justificar* el trabajo, pero no a mirarlo como algo valioso. Los pensadores cristianos hacían referencia al principio paulino “quien no trabaja no debe comer...”, pero entendían que el trabajo era un castigo o, cuando menos un deber, algo penoso vinculado al pecado original.

Al observar los cambios en “el trabajo”, se deben mirar varias cosas: transformación en cuanto a su visión y/o concepción, mutaciones en las modalidades de empleo y en los procesos de producción. En efecto, en los tres últimos siglos se han registrado notables cambios en las ideas que hay sobre el trabajo. Antes del siglo XVIII, el trabajo era una *variedad de actividades* con nombres diversos. Esas actividades estaban *destinadas en su mayor parte a satisfacer las necesidades*.

En un sentido amplio se puede definir trabajo como: “El esfuerzo del hombre encaminado directa o indirectamente a la satisfacción de sus necesidades, vale decir, a la producción de bienes o servicios económicos” (Caldera 1960: 90); o como “El esfuerzo humano, físico o intelectual aplicado a la producción u obtención de riquezas”. (Cabanellas 2005: 376); e igualmente como “Ejercicio lícito de facultades intelectuales y físicas en beneficio propio o ajeno. En este último caso salvo excepciones devenga una retribución equivalente”. (Guzmán R. 2001:10).

## **2.2. La Voluntad, el Libre Albedrío y la Libertad**

Como consideración preliminar del Trabajo Voluntario, es necesario hacer referencia a ciertos elementos que deben estar presentes al abordar este

tipo de trabajo, por tanto, un elemento a tomar en cuenta para analizar el Trabajo Voluntario es por supuesto “la voluntad”. Dicho elemento se puede definir como la capacidad de materializar acciones aun siendo contrarias a nuestras tendencias inmediatas; o la “potencia o facultad del alma que lleva a obrar o a abstenerse” (Cabanellas G. 2005: 402). El término “libre albedrío” está estrechamente vinculado con la voluntad, ya que constituye la “facultad humana de dirigir el pensamiento o la conducta según los dictados de la propia razón y de la voluntad del individuo, sin determinismo superior ni sujeción a influencia del prójimo o del mundo exterior” (Cabanellas 2005: 231). Todos ellos confluyen a una palabra esencial: “libertad”, la cual se puede definir como la: “facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, de no obrar, por lo que es responsable de sus actos” (Cabanellas 2005: 230).

### **3. El Trabajo Voluntario**

En vista de lo anteriormente planteado, se podría definir el Trabajo Voluntario como aquel “trabajo de las personas que sirven a una comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre. Por definición, los voluntarios no cobran por su trabajo”. (Wikipedia, 2009). En este mismo sentido, la Ley del Voluntariado en España de 1996 define al Voluntariado como:

El conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos: a) Que tengan carácter altruista y solidario. b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico. c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione. d) Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos (Art. 1 Ley del Voluntariado en España 1996).

Ahora bien, todo trabajo que se realiza en libertad necesariamente es voluntario, lo contrario sería trabajo forzoso, que salvo contadas excepciones -en el orden penal, militar, etc.-, es contrario al derecho humano esencial

de la libertad. Es por ello que el Convenio 29 de 1930 de la Organización Internacional del Trabajo nos define trabajo forzoso como:

Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. (Art. 2 Convenio 29 OIT).

El trabajo forzado se puede presentar en diversos ámbitos, tanto en el sector privado como en el público. Según revelan datos referidos a esta modalidad de trabajo, de los 12.3 millones de personas que realizan trabajo forzado, 9.8 millones son explotadas por el sector privado; y otros 2.5 millones por gobiernos o grupos militares rebeldes (Informe OIT 2005).

Pero para la comprensión de la vinculación del trabajo con la libertad, es necesario abordar brevemente la evolución histórica del hecho social trabajo.

### **3.1. Evolución Histórica: Relación Trabajo-Libertad**

En la edad antigua, antes del surgimiento del Estado Moderno Burgués, la estratificación social estaba estructurada en torno a castas raciales o estamentos hereditarios (Del Percio 2006); en dicho orden de cosas, las castas o estamentos superiores poseían el derecho natural del “aprovechamiento del trabajo ajeno mediante imposición coactiva” (Caldera 1960:91). Las grandes obras del mundo antiguo que perduran hasta nuestros días como la Muralla China o las Pirámides de Egipto, fueron construidas por mano de obra esclava, muriendo muchos trabajadores en el proceso de construcción, ya que “en las grandes civilizaciones antiguas el trabajo forzoso constituía el régimen general de trabajo” (Caldera 1960:91).

En la edad media, aunque se mantenía el orden social en base a castas y estamentos; el régimen de gobierno feudal en el mundo del trabajo se caracterizó por poseer dos grandes vertientes. La primera, la del vasallaje del siervo en los campos del señor feudal, donde existía la obligación de servicio a cambio de protección y gobierno; y la segunda, la del artesano en las corporaciones o gremios en los centros urbanos, donde imperaba una relación de servicio, educación y protección que trascendía el puro negocio jurídico, e incluso, llegaba a lo político (Caldera 1960).

Con el surgimiento del Estado Moderno Burgués en la era de la ilustración, con la paulatina abolición de la esclavitud, y los adelantos tecnológicos que contribuyeron a la industrialización, el éxodo de campesinos a los centros urbanos se hizo masivo, quedando inaplicable el régimen artesanal ante el surgimiento de la sociedad industrializada. La industria moderna demandaba cada vez más mano de obra escasamente capacitada pero barata, y la liquidez monetaria en los mercados europeos -gracias a los recursos coloniales-, permitieron la hegemonía del trabajo asalariado:

La desaparición de la esclavitud hacia del dinero (salario) el único factor determinante de la concurrencia de obreros para la producción común, y la afluencia de oro al viejo continente prestaba gran facilidad para la generalización del salario (...) El antiguo nexo que obligaba, bien que mal, al dueño a mantener al esclavo, al señor velar por el vasallo y sobre todo, al maestro a amparar al oficial y al aprendiz, desaparecería en el nuevo juego de las fuerzas económicas: el obrero vendía su trabajo y se le pagaba mientras se le utilizara, al precio fijado por la ley económica de libre concurrencia (Caldera 1960: 94).

A finales del siglo 19 y la primera mitad del siglo 20, la brecha entre el trabajo productivo -el de la fábrica, el valorado económicamente-, y el trabajo reproductivo -el del hogar, el personal, sin valor de intercambio- se hizo más amplia. El arquetipo ya no era el trabajo artesanal realizado para la comunidad en el propio hogar del trabajador donde se confundía lo productivo con lo reproductivo, sino el trabajo subordinado, ajenizado, por un salario, realizado en la fábrica (Del Percio 2006). Es el estándar de la sociedad industrializada, donde la libertad se traduce en la posibilidad de contratar cediendo el trabajador parte de esa libertad natural al patrono a cambio de un salario; se constituye entonces el trabajo como una venta de la fuerza de trabajo por un tiempo determinado.

En el capitalismo de acumulación, donde la estratificación social responde al monto del capital que se logre acumular (Del Percio 2006), el trabajo es por antonomasia un medio para ganar dinero; se diluyen los conceptos de trabajo y empleo, haciéndose intercambiables: “el trabajo no es algo que se hace sino algo que se tiene (...) se puede tener un buen trabajo en la industria de armamento y un mal trabajo en un centro asistencial” (Gorz A. 1982:9).

El paradigma de la modernidad centra al trabajo como eje del progreso humano; la sociedad marcharía en torno a las actividades realizadas bajo dependencia y por cuenta ajena, a cambio de una remuneración conforme a un contrato, ya que trabajo:

Hoy designa una actividad que se ejerce: 1) por cuenta de terceros; 2) a cambio de un salario; 3) según formas y horarios fijados por el que paga; 4) orientada a fines que no ha elegido por sí misma. El obrero agrícola ejecuta un trabajo; el minero que cultiva sus puerros en el patio de su casa ejerce una actividad libre (Gorz A. 1982: 9)

Para autores como Gorz, el arquetipo de trabajo subordinado y alienado constituye una venta de tiempo en el que el objeto poco importa; “el trabajo se constituye en un medio de ganar dinero, no una actividad que tiene en sí misma su propia finalidad; no es la libertad” (Gorz 1980:10). La idea central según Gorz sería liberarse en el trabajo y no del trabajo.

En este orden de ideas, la libertad y el trabajo en la etapa del capitalismo tardío de consumo, donde la estatificación social está signada por el monto de lo gastado y ostentado (Del Percio 2006), contempla el surgimiento de un nuevo tipo de trabajador libre, que nacido en el crisol de las realidades de la globalización, busca la realización personal mediante actividades creativas y autónomas, para dejar de comprarle tiempo reproductivo a la sociedad a través de un valor de cambio: trabajo/salario (Gorz 1982). En razón de esto se podría hablar que la “abolición del trabajo”, donde el valor de uso del tiempo toma vital importancia, es un elemento en la agenda laboral de cambios, la cual se escribe a sí misma en el mundo globalizado:

La abolición del trabajo es solamente la supresión progresiva, que nunca será total, de la necesidad que tenemos de comprar nuestro derecho a la vida (prácticamente sinónimo del derecho al salario) alienando nuestro tiempo, nuestra vida (Gorz 1982:10).

Esta concreción de liberar el tiempo y abolir el trabajo implica una mayor oportunidad personal para crear, no para incrementar “el tiempo reproductivo” a expensas del “tiempo productivo”, con el propósito inocuo de “invertir en pereza”, ya que:

El derecho a la pereza ha dado una traducción desgraciadamente reductora. La exigencia de trabajar menos no tiene como sentido y objetivo el “descansar más” sino “vivir más”, lo que quiere decir: poder hacer por sí mismo muchas cosas que el dinero no puede comprar e incluso una parte de las que actualmente compra (Gorz 1982: 11).

Esa visión de lucha por conciliar el trabajo con la vida, a través de la libertad y la autonomía, es de vieja data. Pero en el mundo del trabajo subordinado, la forma de ganarle tiempo a la sociedad para vivir más allá del trabajo, es mediante la reducción de la jornada de trabajo, la disminución del tiempo “productivo” a favor del “reproductivo”, no sólo para reponer las energías gastadas, sino para ejercer las actividades libres y personales que son indispensables para una vida humana digna.

#### **4. El Trabajo Voluntario en la Modernidad**

Si bien es cierto que el trabajo voluntario es tan antiguo como la sociedad misma, desde antes de la distinción marcada entre el tiempo productivo y reproductivo, cuando la solidaridad era lo habitual entre los miembros de las pequeñas comunidades, ya sean por motivos religiosos o espirituales; también es cierto que al abolirse la esclavitud en los tiempos modernos, nació una nueva modalidad a través de las ideologías que concebían a la sociedad como un todo totalizante, donde los individuos estaban relegados a los intereses superiores del colectivo (Del Percio 2006), en virtud de ello surgieron “razones de Estado”, que concebían al trabajo como un deber ciudadano imponible, el cual no necesariamente debía ser remunerado, denominándolo de este modo como “Voluntario”. Para Marx el Trabajo Voluntario observado en la Comuna de París de 1871, era un digno ejemplo a seguir. En mayo de 1919 en Rusia, el gobierno bolchevique al mando de Vladímir Ilich Lenin, estableció los llamados “subotnikis” o “sábados comunistas”, los cuales constituían la proyección genuina del sistema:

El trabajo comunista, en el sentido más riguroso y estricto de la palabra, es el trabajo gratuito en beneficio de la sociedad... es el trabajo voluntario, el trabajo al margen de toda norma, el trabajo aportado sin miras de remuneración... trabajo realizado por el hábito de laborar para el bien común y por una actitud consciente

(convertida en hábito) ante la necesidad de trabajar para el bien común; es el trabajo como necesidad de un organismo sano (Lenin V. 1919)

Pero un trabajo que en un principio era genuinamente voluntario, ya que surgió de la iniciativa de un grupo de trabajadores de un ferrocarril, que decidieron libremente laborar horas extras de manera gratuita, para lograr que un tren partiera con soldados rojos a una batalla en la guerra civil que asolaba el país, derivó posteriormente en un deber impuesto a los ciudadanos por parte del Estado. Los sábados comunistas en la Unión Soviética se transformaron en eventos políticos de carácter obligatorio, celebrándose anualmente entre ellos el Subbotnik dedicado a Lenin en las inmediaciones de su cumpleaños (Wikipedia 2008). Los subbotniki también tuvieron promoción en los países del Bloque Oriental -especialmente en la República Democrática de Alemania (RDA)- durante la década de los 50tas. “En ocasiones se comprobaron las reticencias generalizadas de los trabajadores, que no se sentían entusiasmados ante la idea de trabajar durante los fines de semana” (Wikipedia 2008). Para los historiadores críticos el Subbotnik constituyó “una manera de apropiarse de una gran cantidad de trabajo necesario y plusvalía a los trabajadores rusos, que fueron convertidos en esclavos de hecho del Estado” (La Prensa 07-06-07).

Los gobiernos fascistas de mitad del siglo XX veían en el trabajo forzoso la natural materialización de un deber ciudadano en pro de la causa superior del Estado. Paradójicamente el inspector general de los campos de concentración nazi, el general Richard Glücks, ordenó colocar en la entrada del campo de trabajos forzados de Dachau, en Baviera, la frase: “Arbeit macht frei” que significa en castellano: “el trabajo hace libre” (Wikipedia 2008). En otros campos de trabajo forzado y exterminio se incorporó dicha frase con una orden que instruía: “inculcar la idea de que el trabajo, el sentido del sacrificio, la verdad, la honradez, el amor a la patria, la limpieza y la laboriosidad son las vías que llevan a la libertad” (La Prensa 07-06-07).

En Latinoamérica, durante los primeros años de la revolución cubana en la década de los 60tas, el mayor impulsor del Trabajo Voluntario fue Ernesto “Che” Guevara, siendo éste Ministro de Industria de la isla, promovió políticas de Trabajo Voluntario en acuerdo con otros Ministerios:

Que se amplíe cada vez más la base de los trabajadores que participan en la construcción social concientemente, porque cada hora que se da es una hora conciente; las otras entran en el mecanismo de las relaciones sociales y es una hora más o menos inconciente. (Guevara E. 1979: 84)

En la Cuba revolucionaria, Guevara en su obra “El socialismo y el hombre nuevo”, hace alusión a un comunicado conjunto del Ministerio de la Industria Azucarera, Ministerio de Justicia y el Ministerio de Industria, sobre los fundamentos y lineamientos organizativos que debía tener el Trabajo Voluntario, comunicado que parcialmente se transcribe a continuación:

Primero. En el socialismo el incremento incesante de la producción de la producción de bienes materiales asegura la satisfacción al máximo de las necesidades constantemente crecientes de la sociedad, requiriéndose en ese empeño la participación entusiasta y decidida de los trabajadores. Segundo. El trabajo voluntario es la expresión genuina de la actitud comunista ante el trabajo, en una sociedad donde los medios fundamentales de producción son de propiedad social; es el ejemplo de los hombres que aman la causa de los propietarios y que subordinan a esa causa sus momentos de recreo y descanso para cumplir abnegadamente con las tareas de la revolución (Guevara 1979: 84-85).

El comunicado mencionado pasa a definir el Trabajo Voluntario en base a su función formadora del “hombre nuevo”:

El trabajo voluntario es una escuela creadora de conciencia, es el esfuerzo realizado en la sociedad para la sociedad como aporte individual y colectivo, y va formando esa alta conciencia que nos permite acelerar el proceso de tránsito al comunismo (...) Sobre el trabajo voluntario: es aquel que se realiza fuera de las horas sin percibir remuneración económica adicional. El mismo puede realizarse dentro o fuera de su centro de trabajo (Guevara 1979: 84-85).

Se establece en el comunicado in comento las bases por las cuales se reglamentarán los “batallones rojos” que estructurarían el Trabajo Voluntario en Cuba:

A los fines de organizar nacionalmente el trabajo voluntario en los organismos que suscriben este comunicado conjunto y la participación en el mismo de todos sus trabajadores, así como para asegurar el cumplimiento de todos los acuerdos que se adopten y para exhortar a todos los trabajadores de la nación a que se integren a lo largo y ancho de la isla lo batallones rojos de trabajo voluntario, los organismo referidos formulan la siguiente proposición: Que los batallones rojos ya integrados y aquellos que se formen en el futuro, basándose en la experiencia adquirida durante un año con saldos favorables en el trabajo voluntario a través de los batallones rojos, adopten la reglamentación pertinente con arreglo a las siguientes bases: Sobre los batallones. Composición: el batallón estará compuesto de la siguiente forma: Un jefe, un responsable general de brigadas, tantos jefes de brigada como brigadas tenga el batallón. El número de miembros de cada brigada estará determinado por las características del trabajo a realizar o de la organización del batallón. Categorías de los miembros. Existirán 3 categorías que serán las siguientes: miembro vanguardia, que será el que acumule 240 horas o más en un semestre; miembro distinguido, que será el que acumule 160 horas en un semestre; miembro, que será el que realice un mínimo de 80 horas (Guevara E. 1979: 84).

En la Nicaragua Sandinista se dio el caso en los 80tas el fomento del Trabajo Voluntario; en el actual gobierno de Daniel Ortega se remota la figura. Una editorial del diario “La Prensa” de Managua, expresa de manera crítica los peligros que entraña esta visión del deber social del trabajo sin remuneración cuando se convierte en una política generalizada del Estado:

La limpieza del parque Luis Alfonso Velásquez, en Managua, que hicieron el sábado pasado los trabajadores y empleados de los ministerios de Relaciones Exteriores y Hacienda, es una obra buena y necesaria. Pero esa tarea debe ejecutarla la Alcaldía de Managua, la cual cuenta para financiarla con los impuestos que paga la ciudadanía. Es fácil entender que los trabajadores del Estado no se pueden negar a hacer el trabajo rojo y negro “voluntario” y gratuito, por temor a perder sus empleos. Pero los sábados son días en los que los trabajadores del Estado deben descansar, atender a sus familias y sus asuntos personales o entretenerse como mejor les parezca. Además, cualquier trabajo extra que hagan debe ser pagado de acuerdo con lo que manda la ley. Todo trabajo tiene que ser remunerado porque es lo que le permite a los trabajadores subsistir junto con sus

familias. Sólo cuando es voluntario y remunerado el trabajo se puede vincular a los valores de la estima personal, del sentido de utilidad y dignidad, del espíritu de independencia, del principio de autoridad que tiene cada individuo que se gana la vida honradamente y del orgullo de mejorar gracias al trabajo honrado y pagado. En cambio, el trabajo forzado aunque se le llame “voluntario” envilece al individuo al convertirlo en un ser sometido y despojado (La Prensa, Managua, 05-06-07).

## **5. La lucha por la Jornada de Trabajo**

Una de las reivindicaciones básicas de los trabajadores ha sido siempre la regulación de la Jornada de trabajo, es decir, el tiempo “productivo” en el cual el trabajador presta sus servicios personales a cambio de un salario bajo las órdenes e instrucciones del patrón. La reducción de la jornada de trabajo a ocho horas fue un momento histórico para el movimiento obrero en el mundo. La frase: “ocho horas para el trabajo, ocho horas para el sueño y ocho horas para la casa”, se hizo valer con sangre derramada en Chicago en 1886, siendo una conquista del movimiento obrero para incrementar el tiempo reproductivo de los trabajadores:

Jamás en la historia de este país ha habido un levantamiento tan general entre las masas industriales. El deseo de una disminución de la jornada de trabajo ha impulsado a millones de trabajadores a afiliarse a las organizaciones existentes, cuando hasta ahora habían permanecido indiferentes a la agitación sindical. (Federación de Gremios y Uniones Organizadas, 1886).

La regulación de la jornada de trabajo constituye una manera de evitar la explotación indiscriminada del patrón para con el tiempo del trabajador, que en su posición de ventaja negocial, puede imponer condiciones de trabajo muchas veces inhumanas, que hagan la vida del trabajador miserable. Es en razón de este derecho al tiempo de lo reproductivo, es decir, a la vida más allá del trabajo subordinado y alienado, que se hace necesario no olvidar el sacrificio realizado por los mártires de Chicago, por lo que vale la pena recordar las palabras de uno de los sentenciados a muerte:

El principio fundamental de la anarquía es la abolición del salario y la sustitución del actual sistema industrial y autoritario por

un sistema de libre cooperación universal, el único que puede resolver el conflicto que se prepara. La sociedad actual sólo vive por medio de la represión, y nosotros hemos aconsejado una revolución social de los trabajadores contra este sistema de fuerza. Si voy a ser ahorcado por mis ideas anarquistas, está bien: mátenme (Parsons A. 1886)

## 5.1. La Jornada de Trabajo en Venezuela y el Trabajo Voluntario

La actual constitución venezolana consagra en su artículo artículo 90 una jornada de trabajo diurna máxima de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro horas semanales, y una jornada de trabajo nocturna de siete horas diarias y treinta y cinco semanales. Pero el Proyecto de Reforma Constitucional de 2007, -rechazado por el pueblo venezolano, estipulaba:

A objeto que los trabajadores y trabajadoras dispongan de tiempo suficiente para el desarrollo integral de su persona, la jornada de trabajo diurna no excederá de seis horas diarias ni de treinta y seis horas semanales y la nocturna no excederá de seis horas diarias ni de treinta y cuatro semanales (Art. 90 Proyecto de Reforma Constitucional 2007).

La referida propuesta de modificación de la jornada de trabajo del artículo 90 en el proyecto de reforma constitucional no hace mención al trabajo voluntario, aunque el otrora Ministro del Trabajo para aquel entonces José Ramón Rivero llegó a afirmar que:

El tiempo libre –generado por la reducción de la jornada laboral diurna de 40 horas a 36 horas semanales– se dedicaría a la formación político-ideológica y la realización de trabajo voluntario en las comunidades (El Nacional 30/08/2007).

La figura del trabajo voluntario fue incorporada en el proyecto de reforma constitucional del 2007, en el Artículo 70:

Son medios de participación y protagonismo del pueblo, en ejercicio directo de su soberanía y para la construcción del socialismo: (...) el trabajo voluntario, las empresas comunitarias y demás formas asociativas constituidas para desarrollar los valores de la mutua cooperación y la solidaridad socialista.

En este orden de ideas, es importante acotar que en el proyecto de Reforma Constitucional de 2007, se proponía la modificación del artículo 87 referido al derecho y deber de trabajar, suprimiendo la frase: “La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca” estableciendo la siguiente: “El trabajo está sometido al régimen establecido en esta Constitución y leyes de la República.”

El trabajo voluntario es una figura de vieja data en el mundo y una forma legítima por la cual la ciudadanía participa con su esfuerzo en atender las necesidades de la sociedad mediante gestos de solidaridad auténticos. Pero el Trabajo Voluntario puede ser objeto de desviaciones en su verdadero propósito o razón, y convertirse en una forma de encubrimiento del trabajo forzoso. Es por ello que los derechos fundamentales acerca del Trabajo que constituyen derechos humanos, deben ser subrayados.

Los derechos humanos de la libertad para el trabajo, a un salario justo, y a un descanso, están consagradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 que en su artículo 23 establece:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social (Art. 23 Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948)

Igualmente el artículo 24 de la referida Declaración consagra del derecho humano al disfrute del tiempo libre y a una reducción de trabajo, para ello:

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas (Art. 24 Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948).

La importancia de la distinción del Trabajo Voluntario del Trabajo Ordinario radica en el hecho de que el Trabajo Voluntario está exento de la protección que brinda la legislación laboral, ya que por su naturaleza altruista dicha prestación de servicios personales no revierte carácter laboral. Y es que para que exista contrato de trabajo es necesario que concurren los siguientes elementos: 1) Que sea ejecutado por el ser humano; 2) Prestado libremente “por contraposición a forzoso, es decir, que el trabajo tutelado por el derecho del trabajo debe derivar de un acto voluntario del trabajador; al margen de la coacción inmediata que cercene la opción contraria” (Carballo C. y Villasmil H. 2000:82) Por cuenta ajena o independiente de los riesgos o beneficios del otro; 4) Productivo, es decir, que provea los medios para la subsistencia. A tal efecto, los servicios del Trabajo Voluntario:

“carecen de relevancia –bajo la óptica del Derecho del Trabajo– el trabajo ejecutado por razones de benevolencia o motivos altruistas, como entretenimiento del ocio, o dirigido a la formación personal de quien lo presta. En sintonía con lo expuesto, el artículo 65 único aparte LOT, luego de consagrar la presunción de carácter laboral de toda prestación personal de servicios, excluye de su ámbito aquellos casos en los cuales, por razones de orden ético o de interés social, se presten servicios a instituciones sin fines de lucro con propósitos distintos de los de la relación laboral” (Carballo C. y Villasmil H. 2000: 83)

Las injusticias sociales que se pueden presentar por la confusión de la figura del Trabajo Subordinado y el Trabajo Voluntario, o el encubrimiento deliberado de éste bajo la figura del voluntariado para eludir la responsabilidad laboral, o incluso, la configuración del trabajo forzoso en caso de que el trabajador no reciba una remuneración y sea objeto de coacción para que preste dicho servicio personal, que constituya un vicio en su consentimiento (error, dolo, o violencia, tanto física como psicológica), deben ser analizada desde la perspectiva histórica, para comprender la posibles desviaciones que se pueden presentar al respecto.

## **6. El desarrollo del Trabajo Voluntario en Venezuela**

El Trabajo Voluntario en la actualidad venezolana es promovido por el Gobierno Nacional, como mecanismo de formación ideológica para la

construcción del llamado socialismo del siglo XXI. Dicha figura adquiere relevancia a raíz de las políticas públicas adelantadas por el ejecutivo, en las cuales el Trabajo Voluntario toma preponderancia como uno de los medios de impulso en los llamados “5 motores al socialismo”; siendo el primer motor las llamadas “Leyes Habilitantes” de corte socialistas -potestad legislativa del ejecutivo cuya vigencia expiró el 01 de agosto de 2008-; el segundo motor representado por “La Reforma Constitucional” en donde el eje principal era la implementación del socialismo -que fue rechazada en referéndum el 02 de diciembre de 2007-; el tercer motor constituido por “Moral y Luces Revolución Educativa” -que aún se intenta implementar, con los llamados brigadistas-; el cuarto motor “La Nueva Geometría Nacional” -dependiente de la reforma constitucional fallida-; y el quinto motor “El Nuevo Poder Comunal o Popular” -que mantiene vigencia a través de los Consejos Comunales de Planificación, aunque debilitada por el rechazo a la Reforma Constitucional-.

El presidente de la República de manera discursiva alienta en la administración pública la adopción del Trabajo Voluntario, como ejemplo para la conformación del Socialismo:

El presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, insistió en la necesidad de fomentar el trabajo voluntario y para ello fortalecer la figura de los consejos obreros, los cuales no interfieren con el trabajo sindical. (...) consideró necesario el fortalecimiento del trabajo voluntario mediante el ejemplo. “Gobernadores, futuros gobernadores, alcaldes, futuros alcaldes, ministros, viceministros, presidentes de institutos: motivemos el trabajo voluntario y la mejor forma de motivar es dando el ejemplo” (Prensa Presidencial 08-06-08).

Varios organismos de la administración pública han tenido experiencias en jornadas de Trabajo Voluntario en la cual participan los facilitadores y estudiantes becados de las Misiones Sucre y Ché Guevara, al igual que miembros de la Reserva Nacional, brigadistas de la Comisión Ejecutora de “Moral y Luces”, miembros de los Consejos Comunales, Comunidades de Padres y Representantes, así como funcionarios de los diferentes organismo públicos, como del Instituto Nacional de Tierras (INTI), o el Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social; entre otros:

El coordinador de la Comisión Ejecutora del III Motor, Moral y Luces, Richard Vivas, quien lidera el equipo de voluntarios de las Segundas Jornadas de Trabajo “Simón Bolívar”, nos informó que son muchos los venezolanos que se han incorporado y trabajan arduamente en la recuperación de planteles educativos en los diferentes estados del territorio nacional, con el objetivo de elevar su calidad y garantizar espacios dignos para los y las estudiantes, que son el futuro del país. (...) señaló que “la importancia de este proyecto radica en la creación de la conciencia, debemos preservar los planteles, no hacemos nada con que el papá Estado realice una inversión elevada en la reparación de los centros educativos para que luego no se mantengan las buenas condiciones”. En este voluntariado participan los brigadistas de Moral y Luces, los consejos comunales, la comunidad de padres y representantes, así como la sociedad civil, profesores y alumnos, todos articulan en esta jornada para el rescate de los planteles educativos nacionales (MinCI 06-03-08).

En las actividades agrícolas también se ha impulsado el Trabajo Voluntario por parte de la Administración Pública para abastecer con productos alimenticios a las redes de mercados: “Mercal”, valga para este aparte la siguiente cita:

Con el fin de promover el socialismo agrario que adelanta el Gobierno Bolivariano y fortalecer la revolución agrícola, el Instituto Nacional de Tierras (INTI) organizó este miércoles 11 de junio, una jornada de trabajo voluntario en el Eje de Producción Socialista Valle Los Tacarigua, ubicado en el municipio San Joaquín, estado Carabobo, a los lados del peaje de Guacara, donde se recolectaron 316 cestas de tomate Alba, que equivale a un total de 10.744 kilos de este rubro. El evento contó con la participación de las misiones Sucre, Ché Guevara y Reserva Nacional, quienes junto a 35 funcionarios del INTI de diferentes gerencias, se agruparon en brigadas a fin de recoger, limpiar y seleccionar tomates maduros y pintones que serían llevados a las casas de alimentación, para su posterior comercialización a través de Mercal y de la Corporación Venezolana Agraria (CVA) (Prensa INTI 12-06-08)

En las empresas del Estado existe una incipiente pero creciente política de involucrar a los trabajadores en labores de Responsabilidad Social Empresarial bajo la figura del Trabajo Voluntario, como es el caso de Petróleos

de Venezuela, que en la Convención Colectiva PDVSA PETROLEO y PDVSA GAS, S. A. 2007-2009, en la cláusula 74: acuerdos finales, en su punto 18, se estableció el siguiente compromiso:

La representación sindical se compromete a establecer los mecanismos para la efectiva participación del Trabajador a través del trabajo voluntario dentro de los programas, lineamientos y misiones que adelanta el Ejecutivo Nacional, la Empresa y la iniciativa del Trabajador (C. 74 P.18 Convención Colectiva PDVSA 2007-2009).

El Trabajo Voluntario cuando es impulsado por el propio patrón -recordando que el máximo patrón en Venezuela es el Estado-, y dada la precariedad laboral con la cual actualmente laboran muchos trabajadores en el sector de la administración pública, tal situación puede degenerar -al igual como ocurrió en los “sábados comunistas” en Rusia- en un Trabajo Forzoso encubierto de Voluntario, que se realiza bajo la presión de mantener una fuente de ingresos a través de un empleo estable e inestable en la administración pública, ejerciéndose por tanto un tipo de violencia psicológica que obliga al trabajador a prestar su consentimiento para este tipo de trabajo, por miedo a perder su medio de subsistencia. Es debido recordar que tal circunstancia sería violatoria de los derechos humanos fundamentales reconocidos en la Declaración Universal del los Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, y demás tratados, convenios e instrumentos en dicha materia, como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que ratifica la abolición del trabajo forzoso consagrado en los convenios 29 de 1930, y Convenio 105 de 1957.

Igualmente la empresa privada puede verse tentada a incluir el Trabajo Voluntario en sus Programas de Responsabilidad Social de una manera distorsionada, logrando obtener exoneraciones impositivas del Estado gracias al Trabajo Voluntario no remunerado de sus trabajadores, configurándose un enriquecimiento sin causa de la empresa privada.

## **7. Diversas experiencias de Trabajo Voluntario en el mundo**

Los peligros mencionados de distorsión de la esencia del Trabajo Voluntario no menoscaban el valor que posee esta figura como medio para lograr una sociedad más justa y solidaria. En países como Israel, la traición

de la participación ciudadana en actividades sin fines de lucro es dilatada, y es parte incluso de su propia idiosincrasia; estando dentro de los tres países del mundo en cuanto a Trabajo Voluntario, participando aproximadamente el 33% de la población y generando el 8% del producto interno bruto (Klisberg B. 2001). Dicha cultura del Trabajo Voluntario en Israel bebe de dos fuentes principalmente; una referida al componente religioso proveniente del antiguo testamento, donde se consagra el “Tzadaka” o “ayuda al otro”, y otra referida al componente educativo, donde se proyectan políticas públicas educativas desde temprana edad para la participación solidaria de la ciudadanía, al igual que en otros países donde el voluntariado tiene gran fuerza y presencia, como Noruega, Canadá, Suecia, Holanda, entre otros (Klisberg B. 2001). Por lo que el factor educativo juega un papel relevante a los fines de incentivar un genuino Trabajo Voluntario, logrando que dicha figura se desarrolle conforme a su verdadera naturaleza, como ha ocurrido en diversas partes del mundo. A tal efecto se expresa que:

Las correlaciones estadísticas muestran claramente que el trabajo voluntario de la gente de edades medias está ligado al mensaje educativo que han recibido en la escuela primaria y secundaria y en la participación que han tenido dichas escuelas en experiencias de trabajo voluntario (Klisberg B. 2001: 30).

En países latinoamericanos como Argentina, se han visto grandes expresiones de Trabajo Voluntario. Alrededor de 9 millones de personas, que representa el 26% de la población total, habían tenido algún tipo de actividad voluntaria en Argentina (La Nación 2001 citado por Pucciadero y Rentero 2008:91). La grave crisis económica prácticamente llevó a cientos de ciudadanos argentinos a trabajar en colectivo para luchar contra los males que los asolaban. Aunque se pudiera interpretar dicho fenómeno como un trabajo nacido de un estado de necesidad, la continuidad de algunos movimientos solidarios en Argentina luego de la recuperación económica, demuestran que de estas experiencias colectivas se puede obtener grandes enseñanzas en cara al futuro. Por tanto un conjunto de políticas educativas y legislativas que orienten dichas expresiones, son esenciales para su consolidación. En el caso venezolano, la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, entre otras figuras normativas similares que propugnan la solidaridad, pueden coadyuvar positivamente en ese propósito, pero aún

se carece de un instrumento legislativo que regule y fomente el Trabajo Voluntario de forma homogénea, a diferencia de otros países como España.

### **7.1. Ley del Voluntariado en España**

No se puede ser demasiado enfático al expresar que el Trabajo Voluntario genuino, de antigua data, y que tanto ha contribuido para enfrentar los males sociales que aquejan al mundo, canalizado por causas que garanticen la Libertad de Trabajo y el respeto a los derechos humanos de los trabajadores y ciudadanos a su tiempo libre y descanso, puede constituirse en una herramienta efectiva de participación ciudadana para el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los miembros de la sociedad. La ley del Voluntariado en España de 1996, por ejemplo, constituye una conquista de las organizaciones de la sociedad civil que exigían participación en la gestión de los asuntos de la vida ciudadana, por medio de la solidaridad y el altruismo desinteresado de los ciudadanos en pro de mejorar su entorno humano. El reconocimiento del hecho social del Voluntariado expresado en dicha Ley, permitió canalizar las recomendaciones internacionales sobre la materia, así como las que se recogían en la “Carta Europea para los voluntarios” propuesta por Volonteurope, y la “Declaración Universal sobre Voluntariado”, elaborada por los propios voluntarios en el Congreso mundial celebrado en París en 1990, a iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios. En la exposición de motivos de la referida ley se expresa:

Abordar legislativamente desde el Estado esta tarea supone, de un lado, garantizar la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso solidario a través de los cauces que mejor se acomoden a sus íntimas motivaciones. En segundo lugar, implica la obligación del Estado de reconocer, promover e impulsar eficazmente la acción voluntaria en sus diversas modalidades (Ley del Voluntariado, Exposición de Motivos 1996).

El objeto de la ley se expresa en el artículo primero: “promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas”.

El ámbito de aplicación de la ley será: “de aplicación a los voluntarios que participen en programas de ámbito estatal o supra-autonómico, así como a

las correspondientes organizaciones en cuanto desarrollen dichos programas” (Art. 2 LSV 1996)

La ley define al voluntariado como: “el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida” (Art. 3 LSV 1996).

En cuanto a los derechos y deberes del voluntario, los mismos se abordan en el título segundo. El artículo 6 establece los derechos del voluntario de recibir formación, participar activamente en el diseño y en la ejecución de los programas, ser asegurados contra el riesgo de enfermedad y accidente, ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades y disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario. El artículo 7 ejusdem, establece los deberes del voluntario, quien habrá de cumplir los compromisos adquiridos, respetando los fines y normas de la organización en que se integre; guardar la confidencialidad de la información conocida; rechazar cualquier contraprestación material de los beneficiarios y personas relacionadas con la acción; participar en las tareas formativas previstas; y utilizar debidamente la acreditación de la organización.

Las relaciones entre voluntarios y organizaciones se regulan en el título tercero de la ley. Se expresa que las organizaciones deben estar legalmente constituidas, carecer de ánimo de lucro y desarrollar actividades de interés social. Dichas organizaciones deberán cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios y sus derechos. Igualmente se establece que la incorporación de los voluntarios a la organización se deberá formalizar por escrito, en un acuerdo que detallará, entre otras cosas, las funciones, actividades y tiempo de dedicación a que se compromete el voluntario. También se establece que las organizaciones responderán ante terceros por los daños y perjuicios que causan los voluntarios.

## **7.2. Aspectos criticados de la Ley del Voluntariado en España**

Numerosas ONG han criticado el conjunto de beneficios contenidos en el título cuarto de la ley, por considerarlos contrarios al sentido altruista y solidario del Trabajo Voluntario (Riaza Carmen 1996). Dicho beneficios son bonificaciones o reducciones en el uso de los medios de transporte público y en entradas a museos, así como deja la puerta abierta a “otros beneficios que

pueden establecerse como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria” (Art. 14 LSV).

Igualmente la posibilidad de los ciudadanos de sustituir el servicio militar y la prestación social sustitutoria, al convalidar el tiempo prestado como trabajador voluntario -contenido en el artículo 15 de la ley-. “Da la impresión de que el Estado quiere aprovechar la estructura creada por las asociaciones que trabajan en el campo social” (Riaza Carmen 1996).

## **8. A modo de conclusión: Por un voluntariado voluntario**

Finalmente, a manera de breve conclusión, es importante señalar que en una sociedad que procura ser participativa y protagónica, conforme al ideario de libertad y democracia arraigado en el corazón de los ciudadanos, la necesidad de promover y canalizar el Trabajo Voluntario es esencial para combatir desde la misma sociedad las injusticias sociales; pero la forma de implementar tales políticas debe cuidar que no se desvirtúe el sentido, el propósito y razón del Trabajo Voluntario. Una ley sobre la materia podría ayudar a evitar tergiversaciones del contenido auténtico del Trabajo Voluntario, aunque las distintas concepciones ideológicas del trabajo y su papel en la sociedad, se podrían reflejar también en los nuevos instrumentos normativos, pudiendo agudizar el problema.

Las distintas organizaciones de derechos humanos, de beneficencia, de ayuda social, asociaciones sin fines de lucro, etc., con un largo historial y trayectoria en la vida ciudadana, pueden coadyuvar con su experiencia a materializar dicha modalidad de trabajo, sin los peligros que entraña una implementación vertical del Trabajo Voluntario desde la autoridad del Estado, que corre el riesgo de transformar en forzoso e inhumano, algo que por esencia proviene de lo más noble del espíritu humano.

## **Bibliografía**

- Alfonso, Guzmán, Rafael (1995). *Nueva Didáctica del Derecho del Trabajo*. Editorial Melvin C. A. Caracas Venezuela.
- Caldera, Rafael (1960). *Derecho del Trabajo*. Editorial El Ateneo, Buenos Aires. Argentina

El trabajo voluntario y su vinculación con el derecho humano al descanso y recreación: lo productivo y reproductivo en el trabajo.

Diony Alvarado / Tania Bencomo E.

Cabanellas, Guillermo (2005). *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial Heliasta. S.R.L. Buenos Aires Argentina.

Carballo, Cesar y Villasmil, Humberto. (2000). *El Objeto del Derecho de Trabajo*. Luis Ugalde (edit) UCAB Las fronteras del Derecho del Trabajo 77-107

Carmen, Riaza. (1996). *Ley del Trabajo Voluntario en España*. Disponible: <http://www.aceprensa.com/articulos/1996/feb/14/la-ley-del-voluntariado-en-espa-a/> Consultado: 15-06-08

Del Percio, Enrique. (2006) *La condición social: Consumo, poder y representación en el capitalismo tardío*. Editorial Altamira. Buenos Aires Argentina.

Delgado, Luis. (2007). *El Trabajo Voluntario como Política Revolucionaria*. Disponible: [www. http://www.aporrea.org/ideologia/a37876.html](http://www.aporrea.org/ideologia/a37876.html) Consultado: 03-07-08

Guevara, E. (1979). *El socialismo y el hombre nuevo*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires, Argentina.

Guzmán, Rafael (2001) *Nueva Didáctica del Derecho del Trabajo*. Editorial Melvin C. A. Caracas Venezuela.

INTI (2008). *Trabajo voluntario recolectó más de 10 mil kilos de tomate Alba*, Disponible [http://www.inti.gob.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=164&Itemid=2](http://www.inti.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=164&Itemid=2) Consultado: 08-06-08

KLIKSBERG, Bernardo (2001). *Capital Social: La Dimensión Olvidada del Desarrollo*. Editorial Texto C. A. Caracas Venezuela.

La Prensa.com (2007). *El trabajo rojinegro*. Editorial 05-06-07, disponible: <http://wwwni.laprensa.com.ni/archivo/2007/junio/05/noticias/editorial/> Consultado: 10-06-08

MINCI (2008). Disponible: *Jornadas de Trabajo voluntario promueven la formación del hombre nuevo en pro del beneficio colectivo*. [http://www.minci.gob.ve/entrevistas/3/175171/jornadas\\_de\\_trabajooluntario.html](http://www.minci.gob.ve/entrevistas/3/175171/jornadas_de_trabajooluntario.html) Consultado: 04-07-08

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. OIT. (2005) Informe *Una alianza mundial contra el trabajo forzado*. Disponible: [http://www.ilo.org/dyn/declaris/DECLARATIONWEB.DOWNLOAD\\_BLOB?Var\\_DocumentID5061](http://www.ilo.org/dyn/declaris/DECLARATIONWEB.DOWNLOAD_BLOB?Var_DocumentID5061) Consultado: 28-05-08

Pucciarello, Mariana y Rentero Jesús (2008). *El Trabajo Voluntario: miradas desde Argentina y España*. Revista Observatorio Laboral Venezuela, Vol. 1, Nº 1, Enero-Junio, 2008: 89 – 111:

Prensa Presidencial (2008). *Es necesario fomentar el Trabajo Voluntario*, Disponible: <http://alopresidente.gob.ve/noticias/es-necesario-fomentar-el-trabajo-voluntario.html> Consultado: 07-07-08

Página web en línea: Wikipedia.com